1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, se transforma el establecimiento público denominado "PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S." a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., que tiene como objeto la realización y promoción de la feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados; estos eventos podrán ser desarrollados y promovidos por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas, de cualquier índole, o privados. La empresa busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros. Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios (ATL, BTL y DIGITALES), manejo de Plan de Medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades conexas. En la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones y convenciones; promovidas, organizadas o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las delegaciones que en representación de la ciudad, región y país, concurran a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior. Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos. De la misma manera, podrá entregar o tomar en arriendo o comodato espacios para uso publicitario. También podrá adquirir, construir, administrar y operar inmuebles destinados a eventos, instalaciones hoteleras, comerciales, deportivas, recreativas y otras que requiera para el cabal cumplimiento de su objeto social. Así mismo, podrá dar o tomar en arrendamiento, comodato o en concesión espacios para la realización de eventos, el funcionamiento de oficinas, bodegas, locales comerciales y parqueaderos; la Empresa podrá administrar fondos especiales, entre otros relacionados. A su vez podrá administrar,

defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión, en caso que así le sea asignado por la autoridad competente de acuerdo con lo contemplado por el artículo 7º de la Ley 9 de 1989, que fue modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo decreto, están entre otras: "Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar y desarrollar la Feria de Manizales; para el desarrollo de esta función la Empresa podrá administrar un fondo especial destinado para este fin. 2) Diseñar, estructurar, gestionar e impulsar políticas públicas en materia de turismo en la ciudad de Manizales, para tal efecto el Municipio de Manizales transferirá los recursos necesarios para el cumplimiento de dicha función. 3) Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar, y desarrollar los demás eventos de ciudad. 4) Diseñar, producir, gestionar, operar, y organizar todo tipo de eventos recreativos, culturales, fiestas, ferias, conciertos, eventos masivos, religiosos, científicos, deportivos, recreativos, turísticos, corporativos, entre otros, del Municipio de Manizales, pudiendo ampliar estas actividades a nivel departamental, nacional e internacional. 6) Administrar, conservar y salvaguardar bienes muebles e inmuebles de diferente destinación, tanto públicos como privados, que le sean entregados, en el marco de su objeto, esto es, la promoción de eventos de ciudad, turismo y Feria de Manizales. 14) Celebrar o ejecutar en general toda clase de actos y contratos, entre otros lo que a continuación se enuncian: convenios o contratos interadministrativos así como contratos de naturaleza civil y/o comercial, convenios, asesorías acuerdos, alianzas estratégicas, asociaciones y uniones temporales consorcios o promesas de sociedad futura que sirvan para el cumplimiento de su objeto social; en especial deberá buscar y propender por ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APPs) que permitan el desarrollo del objeto social. 15) Contribuir al desarrollo del turismo a través de la ejecución de planes programas aprobados por el Gobierno Municipal. 19) Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras secretarias del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asunto de interés turístico.

La presente contratación, pretende responder a las necesidades de los lineamientos establecidos mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, "Por el cual se transforma el establecimiento público denominado "INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES" a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S", en el cual se establece el objeto de la Promotora de Eventos y Turismo SAS como la realización y promoción de la Feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados. Igualmente, la entidad busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares. Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios, manejo de plan de medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades conexas.

Mediante Acuerdo Municipal 1170 del 29 de julio de 2024 se creó el Fondo Especial de Manejo para el Fomento y la Promoción de Ciudad que tiene por objeto ser un mecanismo de liquidez para el cubrimiento de eventos de carácter cultural, artístico, patrimonial, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico,

agropecuario, ambiental, empresarial, fortalecimiento de la competitividad turística y la promoción del destino, entre otros; y mediante Decreto Municipal 0587 del 28 de agosto de 2024 se creó el Reglamento para el funcionamiento del mismo.

Así pues, el Comité Ejecutivo del Fondo Especial de Manejo para el Fomento y Promoción de Ciudad, aprobó el Proyecto Pre Feria y Feria de Manizales 2027 de la Secretaría TIC y Competitividad, distribuidos en: $1.000.000.000 para Pre Feria en la vigencia 2026 con remanentes Feria TIC, y $3.300.000.000 para la vigencia 2027 en vigencias futuras.

Adicionalmente, la Promotora de Eventos y Turismo tramitó ante el Consejo Municipal de Política Fiscal la autorización del cupo de vigencias futuras, aprobado mediante la Resolución 037 del 26 de agosto de 2026. El total de la Feria de Manizales TIC 2027, incluyendo Pre Feria y ejecución de la Feria, asciende a $4.300.000.000.

Es así como se ha determinado que en seguimiento con la función misional de la Promotora de Eventos y Turismo se requiere iniciar el proceso de selección para la "PRESTAR EL SERVICIO DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DEL COMPONENTE ARTÍSTICO DE LOS DESFILES DE LA FERIA DE MANIZALES, VERSIÓN 70 – VIGENCIA 2027, INCLUYENDO LA GESTIÓN DE PERSONAL, ACTIVIDADES, OPERACIÓN GENERAL, NECESARIAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO.", con un presupuesto aprobado de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($665.205.000) IVA INCLUIDO

La Feria de Manizales es uno de los eventos culturales y turísticos más importantes de Colombia, reconocido a nivel nacional e internacional como una celebración que busca promover la integración social, fortalecer la identidad cultural y estimular el desarrollo de valores universales como el respeto y la cooperación. En su edición número 70, a celebrarse en 2027, la Feria contará las actividades centrales del evento los desfiles de Bienvenida de las candidatas al Reinado Internacional del Café, el tradicional Desfile de las Carretas del Rocío, desfile de las Naciones y el desfile en homenaje a la Virgen de Nuestra Señora de la Macarena, símbolos emblemáticos de la cultura y la tradición de la región.

La contratación de un servicio especializado para los servicios técnicos, funcionales, de coordinación general, de personal y de proveeduría de grupos musicales, artísticos, culturales y teatrales de estos desfiles es fundamental para garantizar que las actividades se desarrollen con los más altos estándares de calidad, resaltando la importancia cultural y turística de la Feria. Estos desfiles no solo representan una parte esencial del programa festivo, sino que también son una plataforma clave para la promoción nacional e internacional de Manizales como un destino turístico y cultural de gran valor.

La programación de estos desfiles requiere una planificación cuidadosa y detallada que incluya la organización, coordinación, el diseño de la puesta en escena, la integración de elementos artísticos y culturales que permitan una experiencia visual impactante para los asistentes y para los medios de comunicación que cubren el evento.

Esto tiene un impacto directo en la proyección de la ciudad y en la promoción de la región cafetera como uno de los principales atractivos turísticos de Colombia.

Por lo tanto, se requiere de un equipo especializado y con experiencia en gestión y producción de eventos de gran magnitud, que no solo se encargue de la parte operativa, sino también de todos los detalles necesarios para que estos desfiles sean un éxito. Este tipo de servicios profesionales garantiza el cumplimiento de los objetivos trazados en términos de calidad, innovación y promoción cultural, asegurando además que se preserven los valores y tradiciones que hacen de la Feria de Manizales un evento único en el calendario festivo del país.

Por lo anterior, se requiere la contratación de servicios culturales, recreativos y de apoyo a la organización, gestión y realización de eventos de gran magnitud y de hondo raigambre popular, con contenido folclórico, cultural o histórico, que tienen la posibilidad de movilizar turistas, que incluyan la planificación y coordinación de eventos logra la promoción efectiva a través de diversos medios de comunicación, la evaluación del impacto de las actividades realizadas y facilita la adaptación social, fortalecer los lazos comunitarios, y contribuye al crecimiento personal y comunitario, promoviendo la autoestima, la responsabilidad, y el compañerismo, y asegurando que la celebración refuerce los principios de convivencia pacífica y el reencuentro de la ciudadanía.

De conformidad con lo anteriormente expuesto el contrato a celebrar hace referencia a **PRESTAR EL SERVICIO DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DEL COMPONENTE ARTÍSTICO DE LOS DESFILES DE LA FERIA DE MANIZALES, VERSIÓN 70 – VIGENCIA 2027, INCLUYENDO LA GESTIÓN DE PERSONAL, ACTIVIDADES, OPERACIÓN GENERAL, NECESARIAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO**

Esta necesidad de la Entidad se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DEL COMPONENTE ARTÍSTICO DE LOS DESFILES DE LA FERIA DE MANIZALES, VERSIÓN 70 – VIGENCIA 2027, INCLUYENDO LA GESTIÓN DE PERSONAL, ACTIVIDADES, OPERACIÓN GENERAL, NECESARIAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO.

3. PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con certificado expedido por la secretaria general, así como en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÒN
93141703	Servicios relacionados con el arte
82141500	Servicios de diseño artístico
90151800	Carnavales y ferias

Clase de contrato: Prestación de Servicios
Lugar de ejecución: Municipio de Manizales

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Condiciones técnicas generales.

Descripción	Unidad de medida	Cantidades
1. Garantizar la presencia de grupos musicales y artísticos en los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío, Naciones y Nuestra Señora de la Macarena, con el fin de aportar animación, diversidad cultural y ambientación festiva. Los grupos musicales y artísticos regionales que participarán en los desfiles de la 70° Feria de Manizales deberán contar con características técnicas que aseguren calidad y autenticidad en sus presentaciones, incluyendo repertorios representativos del folclor y la tradición cultural de Caldas y la región cafetera, formatos adaptables a desfiles en movimiento (bandas, comparsas, danzas folclóricas y agrupaciones de cuerdas o percusión), capacidad de interpretación en espacios abiertos con apoyo de sistemas portátiles de sonido y amplificación, vestuarios típicos y escenografía móvil que refuercen la identidad cultural, así como experiencia previa en eventos masivos que garantice coordinación, disciplina y seguridad durante los recorridos. Nota:	Grupos musicales y artísticos regionales Grupos musicales y artísticos Nacionales	33 12

La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S será la encargada de seleccionar, sugerir y/o aprobar dichos grupos y su distribución en cada desfile, coordinando la logística, así como la articulación con los directores de desfile para asegurar el cumplimiento de horarios y la calidad de las presentaciones. De igual manera, las agrupaciones deberán adaptar su repertorio de acuerdo a la temática de cada desfile, la cual será instruida por la Promotora.		
2.Proveer muestras artísticas y teatrales de gran formato para los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones, mediante comparsas creadas por grupos teatrales que integren escenografía móvil, vestuarios elaborados, coreografías colectivas y dramatizaciones en movimiento, complementadas con elementos de gigantismo como figuras monumentales, muñecos gigantes y estructuras de gran escala que refuercen el impacto visual y la espectacularidad del recorrido, apoyadas con sistemas de sonido portátiles y logística adaptable para garantizar fluidez, seguridad y atractivo cultural durante todo el desfile.	Presentaciones Grupo teatral	3
3. Implementar un servicio móvil de sonido que acompañe a los grupos artísticos en los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones, asegurando que los vehículos y equipos estén debidamente brandeados conforme a los diseños entregados por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. Este componente técnico incluye la instalación de sistemas de amplificación portátiles de alta potencia, personal especializado para la operación en movimiento y la correcta ambientación musical durante todo el recorrido. Además, se establece que el conductor del vehículo debe presentarse con vestimenta oficial según las instrucciones de la Promotora, garantizando uniformidad,	Servicio de audio	50

identidad visual y coherencia con la imagen institucional del evento.		
4. Garantizar la presencia de personal y equipo de apoyo para cada uno de los desfiles, responsables de la operación, desarrollo y ejecución de los cuatro recorridos, con un mínimo de 50 personas en los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones, y 30 personas en el desfile de la Macarena. Este personal debe estar debidamente capacitado y contar con equipos de comunicación, distintivos de identificación, hidratación, kits de primeros auxilios, herramientas para atender imprevistos y carpas de protección contra la lluvia, asegurando así la continuidad, seguridad y correcta logística de cada desfile.	Servicio General	180
5.Garantizar la presentación artística de las bandas músico-marciales en el marco de la 70° Feria de Manizales, asegurando su participación en los tres desfiles principales con un total de nueve intervenciones distribuidas estratégicamente. Cada banda deberá estar conformada por un mínimo de 40 integrantes, incluyendo secciones de vientos, percusión y línea marcial, con uniformes completos y repertorios adecuados para desfiles en movimiento. Este componente técnico contempla la coordinación logística de desplazamiento, la disposición de los músicos en formación, la integración con la programación oficial y la garantía de calidad interpretativa, sincronización y solemnidad, reforzando el carácter cultural y tradicional del evento.	Bandas músico-marciales	1
6. Proveer el servicio de arreglo floral para el desfile solemne de la Virgen de la Macarena, en el marco de la 70° Feria de Manizales, garantizando el diseño, elaboración y montaje de las decoraciones florales conforme a las disposiciones establecidas por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. Este componente técnico contempla el uso de flores frescas de alta	Arreglo floral	1

calidad, estructuras resistentes para su instalación en carrozas y espacios del recorrido, personal especializado en arte floral y logística adecuada para preservar la estética y solemnidad del desfile, asegurando uniformidad, belleza y respeto al carácter religioso y cultural del evento.		
7. Proveer 10.000 unidades de hidratación destinadas a los grupos artísticos, personal logístico, reinas y equipo organizador que participan en los diferentes desfiles de la 70° Feria de Manizales, garantizando su adecuada distribución y suministro a lo largo de cada recorrido. Para ello, se dispondrán cinco estaciones de hidratación por desfile, ubicadas estratégicamente para facilitar el acceso de los participantes. La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S definirá la cantidad específica de unidades a entregar en cada desfile, asegurando una cobertura integral, el bienestar de los artistas y la continuidad en la ejecución de las actividades programadas.	Hidratación	10.000
8.Realizar el mantenimiento de las 14 carretas que participarán en el Desfile de Carretas del Rocío, asegurando que cada una esté en óptimas condiciones y lista para el recorrido. Las carretas deberán contar con decoraciones florales en los arcos delantero y trasero, 30 plaquetas de identificación de reinas, ornamentación en las barandas, elementos alusivos a la festividad y un telón recubriendo sus laterales con temática sevillana. Este componente técnico garantiza uniformidad estética, seguridad estructural y coherencia cultural en la presentación de las carretas durante el desfile.	Mantenimiento y decoración de Carretas del Rocío	14
9. Proveer 14 jeeps Willys en concordancia con el Paisaje Cultural Cafetero (PCC) para el halado de las carretas en el Desfile de Carretas del Rocío, garantizando que cada vehículo se encuentre en óptimas condiciones mecánicas y	Jeeps antiguos en buen estado para halar las Carretas del Rocío	14

de presentación. Los jeeps deberán estar decorados con flores frescas y contar con conductor asignado, quien deberá cumplir las disposiciones de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S en cuanto a vestimenta y protocolo. Este componente técnico asegura uniformidad estética, seguridad operativa y coherencia cultural en la puesta en escena del desfile.		
10.Proveer 56 impresos laterales para su instalación en las carrozas que participarán en los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones, garantizando calidad en materiales, impresión y acabado. Los diseños y tamaños 4,5 m x 1,0 m asignados por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S, asegurando uniformidad estética, correcta visibilidad durante los recorridos y coherencia con la identidad gráfica oficial de la 70° Feria de Manizales. Este componente técnico contempla la producción, entrega, instalación y desinstalación de los impresos en cada carroza, garantizando durabilidad y resistencia a las condiciones de desfile.	Impresos	56
11.Proveer una comparsa de Cultura Ciudadana en el espacio público durante cada uno de los desfiles de la 70° Feria de Manizales, garantizando la presencia de un mínimo de 20 integrantes en los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones, y al menos 10 integrantes en el desfile de la Macarena. Esta comparsa deberá estar conformada por personal capacitado y contar con equipos de comunicación, distintivos de identificación, hidratación, kits de primeros auxilios, así como elementos y herramientas para atender imprevistos que puedan surgir en el desarrollo de los recorridos, asegurando orden, seguridad y continuidad en la ejecución de la campaña de Cultura Ciudadana.	Servicio General	1

12.Este ítem está destinado a cubrir necesidades logísticas adicionales que puedan surgir durante la ejecución del contrato de logística para para las actividades contratadas. Incluye, entre otros, gastos relacionados con suministros, adecuaciones menores, apoyo operativo, transporte adicional, y demás requerimientos que la entidad considere necesarios para garantizar el éxito del evento. EL VALOR ASIGNADO A ESTE ÍTEM ES FIJO E INMODIFICABLE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, y su ejecución dependerá exclusivamente de las necesidades que determine la entidad. La utilización de esta bolsa se realizará previa solicitud escrita de la entidad, especificando el objeto y alcance del requerimiento, y deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato. El contratista no podrá ejecutar este ítem por iniciativa propia ni considerarlo como un derecho adquirido. Este ítem no podrá ser objeto de reajuste, adición o modificación alguna durante la vigencia del contrato. Su inclusión tiene como propósito dotar a la entidad de una herramienta flexible para atender situaciones no previstas, sin alterar la estructura económica del contrato	Servicios logísticos complementarios	1

Condiciones técnicas específicas.

Garantizar la presencia de grupos musicales y artísticos en los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío, Naciones y Nuestra Señora de la Macarena, con el fin de aportar animación, diversidad cultural y ambientación festiva.

Los grupos musicales y artísticos regionales que participarán en los desfiles de la 70° Feria de Manizales deberán contar con características técnicas que aseguren calidad y autenticidad en sus presentaciones, incluyendo repertorios representativos del folclor y la tradición cultural de Caldas y la región cafetera, formatos adaptables a desfiles en movimiento (bandas, comparsas, danzas folclóricas y agrupaciones de cuerdas o percusión), capacidad de interpretación en espacios abiertos con apoyo de sistemas portátiles de sonido y amplificación, vestuarios típicos y escenografía móvil que refuercen la identidad cultural, así como experiencia previa en eventos masivos que garantice coordinación, disciplina y seguridad durante los recorridos.

Nota: La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S será la encargada de seleccionar, sugerir y/o aprobar dichos grupos y su distribución en cada desfile, coordinando la logística, así como la articulación con los directores de desfile para asegurar el cumplimiento de horarios y la calidad de las presentaciones. De igual manera, las agrupaciones deberán adaptar su repertorio de acuerdo con la temática de cada desfile, la cual será instruida por la Promotora. Un total de (33) presentaciones.

1.1. El proponente deberá garantizar un total de 33 presentaciones, distribuidas entre los desfiles de bienvenida, carretas del Rocío, Naciones y Nuestra Señora de la Macarena. La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S entregará la distribución de estas presentaciones de acuerdo a la planificación y planimetría desarrollada.
1.2. Las presentaciones deben darse a lo largo del cada desfile en el tiempo del recorrido sin interrupciones.
1.3. Los grupos artísticos, culturales y teatrales seleccionados deben contar con no menos de 15 personas para cada presentación.
1.4. Los grupos deben ser regionales, con un enfoque en la promoción de la cultura local. Podrán incluir bandas musicales, grupos folclóricos, comparsas, danza, teatro o cualquier manifestación artística reconocida de la región.
1.5. El proponente debe ofrecer una variedad de géneros y estilos artísticos, asegurando que las presentaciones incluyan representaciones tanto de música tradicional como contemporánea, y otras expresiones artísticas de la región.
1.6. Se debe garantizar que los grupos artísticos, culturales y teatrales seleccionados deben contar con la indumentaria y vestuario en óptimas condiciones y calidades para cada una de las presentaciones. Estas deben ser diferentes para cada presentación.
1.7. El proponente deberá encargarse de proveer todos los equipos técnicos necesarios para las presentaciones (sonido, luces, instrumentos, entre otros), así como el apoyo de transporte, montaje y desmontaje de los mismos.
1.8. El proponente debe garantizar el transporte e hidratación de los artistas, asegurando la puntualidad de su llegada a los desfiles y el regreso de ellos a sus puntos de concentración o alojamiento.
1.9. Los grupos seleccionados deberán acreditar experiencia en la organización y ejecución de presentaciones artísticas en eventos de magnitud similar.

El proponente será responsable de tramitar los permisos necesarios para la realización de las presentaciones, conforme a las normativas locales sobre espectáculos públicos y uso del espacio público.

1.10. El proponente debe garantizar que las presentaciones comiencen y finalicen en los horarios establecidos por el ente organizador, con un margen de tolerancia no mayor a 10 minutos.
1.11. El proponente debe comprometerse a incluir en las presentaciones una muestra de artistas locales, contribuyendo al desarrollo social y cultural de la región.
1.12. Proveer de operarios de soporte durante los desfiles para garantizar el correcto funcionamiento técnico y atender posibles fallas que puedan presentarse.
1.13. Garantizar la documentación, seguros y permisos requeridos para la operación de las muestras culturales, artísticas y teatrales.
1.14. Proveer de un plan de emergencias y contingencias para cada grupo, en caso de situaciones imprevistas durante el desfile.

Proveer presentaciones de grupos musicales y artísticos nacionales para los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío, Naciones y Nuestra Señora de la Macarena. Un total de (12) presentaciones.

1.15. El proponente deberá garantizar un total de 12 presentaciones, distribuidas entre los desfiles de bienvenida, carretas del Rocío, naciones y Nuestra Señora de la Macarena. La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S entregará la distribución de estas presentaciones de acuerdo a la planificación y planimetría desarrollada.

1.16. Las presentaciones deben darse a lo largo del cada desfile en el tiempo del recorrido sin interrupciones.

1.17. Los grupos artísticos, culturales y teatrales seleccionados deben contar con no menos de 15 personas para cada presentación.

1.18. Los grupos deben ser regionales, con un enfoque en la promoción de la cultura local. Podrán incluir bandas musicales, grupos folclóricos, comparsas, danza, teatro o cualquier manifestación artística reconocida del país.

1.19. El proponente debe ofrecer una variedad de géneros y estilos artísticos, asegurando que las presentaciones incluyan representaciones tanto de música tradicional como contemporánea, y otras expresiones artísticas del país.

1.20. Se debe garantizar que los grupos artísticos, culturales y teatrales seleccionados deben contar con la indumentaria y vestuario en óptimas condiciones y calidades para cada una de las presentaciones. Estas deben ser diferentes para cada presentación.

1.21. El proponente deberá encargarse de proveer todos los equipos técnicos necesarios para las presentaciones (sonido, luces, instrumentos, entre otros), así como el apoyo de transporte, montaje y desmontaje de los mismos.

1.22. El proponente debe garantizar el transporte e hidratación de los artistas, asegurando la puntualidad de su llegada a los desfiles y el regreso de ellos a sus puntos de concentración o alojamiento.

1.23. Los grupos seleccionados deberán acreditar experiencia en la organización y ejecución de presentaciones artísticas en eventos de magnitud similar.

1.24. El proponente será responsable de tramitar los permisos necesarios para la realización de las presentaciones, conforme a las normativas locales sobre espectáculos públicos y uso del espacio público.

1.25. El proponente debe garantizar que las presentaciones comiencen y finalicen en los horarios establecidos por el ente organizador, con un margen de tolerancia no mayor a 10 minutos.

1.26. Proveer de operarios de soporte durante los desfiles para garantizar el correcto funcionamiento técnico y atender posibles fallas que puedan presentarse.

1.27. Garantizar la documentación, seguros y permisos requeridos para la operación de las muestras culturales, artísticas y teatrales.

1.28. Proveer de un plan de emergencias y contingencias para cada grupo, en caso de situaciones imprevistas durante el desfile.

Nota: La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S entregará la distribución de los grupos artísticos de acuerdo a los desfiles.

Proveer muestras artísticas y teatrales de gran formato para los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones, mediante comparsas creadas por grupos teatrales que integren escenografía móvil, vestuarios elaborados, coreografías colectivas y dramatizaciones en movimiento, complementadas con elementos de gigantismo como figuras monumentales, muñecos gigantes y estructuras de gran escala que refuercen el impacto visual y la espectacularidad del recorrido, apoyadas con sistemas de sonido portátiles y logística adaptable para garantizar fluidez, seguridad y atractivo cultural durante todo el desfile.. Un total de (3) presentaciones.

1.29. El proponente deberá garantizar un total de 3 presentaciones, distribuidas entre los desfiles de bienvenida, carretas del Rocío y Naciones. La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S entregará la distribución de estas presentaciones de acuerdo a la planificación y planimetría desarrollada.

1.30. Las presentaciones deben darse a lo largo del cada desfile en el tiempo del recorrido sin interrupciones.

1.31. Los grupos artísticos, culturales y teatrales seleccionados deben contar con no menos de 20 personas para cada presentación.

1.32. Los grupos deben ser nacionales, con un enfoque en la promoción de la cultura local. Podrán incluir bandas musicales, grupos folclóricos, comparsas, danza, teatro o cualquier manifestación artística reconocida del país.

1.33. El proponente debe ofrecer una variedad de géneros y estilos artísticos, asegurando que las presentaciones incluyan representaciones tanto de música tradicional como contemporánea, y otras expresiones artísticas del país.

1.34. Se debe garantizar que los grupos artísticos, culturales y teatrales seleccionados deben contar con la indumentaria y vestuario en óptimas condiciones y calidades para cada una de las presentaciones. Estas deben ser diferentes para cada presentación.

1.35. El proponente deberá encargarse de proveer todos los equipos técnicos necesarios para las presentaciones (sonido, luces, instrumentos, entre otros), así como el apoyo de transporte, montaje y desmontaje de los mismos.

1.36. El proponente debe garantizar el transporte e hidratación de los artistas, asegurando la puntualidad de su llegada a los desfiles y el regreso de ellos a sus puntos de concentración o alojamiento.

1.37. Los grupos seleccionados deberán acreditar experiencia en la organización y ejecución de presentaciones artísticas en eventos de magnitud similar.

1.38. El proponente será responsable de tramitar los permisos necesarios para la realización de las presentaciones, conforme a las normativas locales sobre espectáculos públicos y uso del espacio público.

1.39. El proponente debe garantizar que las presentaciones comiencen y finalicen en los horarios establecidos por el ente organizador, con un margen de tolerancia no mayor a 10 minutos.

1.40. Proveer de operarios de soporte durante los desfiles para garantizar el correcto funcionamiento técnico y atender posibles fallas que puedan presentarse.

1.41. Diseño e impresión de señalética de cada grupo artístico debe ser de acuerdo con el diseño entregado por La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.
1.42. Garantizar la documentación, seguros y permisos requeridos para la operación de las muestras culturales, artísticas y teatrales.
1.43. Proveer de un plan de emergencias y contingencias para cada grupo, en caso de situaciones imprevistas durante el desfile.

Nota: La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S entregará la distribución de los grupos artísticos de acuerdo con los desfiles.

Implementar un servicio móvil de sonido que acompañe a los grupos artísticos en los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones, asegurando que los vehículos y equipos estén debidamente brandeados o decorados conforme a los diseños entregados por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. Este componente técnico incluye la instalación de sistemas de amplificación portátiles de alta potencia, personal especializado para la operación en movimiento y la correcta ambientación musical durante todo el recorrido. Además, se establece que el conductor del vehículo debe presentarse con vestimenta oficial según las instrucciones de la Promotora, garantizando uniformidad, identidad visual y coherencia con la imagen institucional del evento.

1.44. Se requieren un mínimo de **50 servicios** con vehículos o transporte que acompañen a los grupos artísticos a lo largo de los diferentes desfiles para la proveeduría del servicio de sonido que acompaña las muestras artísticas, culturales y teatrales. La cantidad final puede ajustarse de acuerdo con el tamaño y necesidades logísticas de los grupos.
1.45. Los vehículos deberán contar con la capacidad suficiente para el transporte de equipos de sonido y personal de apoyo.
1.46. Todos los vehículos deben estar en óptimas condiciones mecánicas y cumplir con las normativas de seguridad y tránsito.
1.47. Cada vehículo deberá estar completamente brandeado con la imagen de los eventos y festividades o decorados. El diseño del brandeo será proporcionado por el ente contratante y debe incluir logotipos oficiales, slogans y colores representativos del evento.
1.48. El brandeo deberá ser de alta calidad full color, garantizando que sea resistente a las condiciones climáticas y mantenga su apariencia durante todo el evento.
1.49. Los vehículos deben contar con sistemas de seguridad certificados, como cinturones de seguridad, extintores, y cualquier otro equipo de seguridad necesario.
1.50. Los conductores deberán tener licencia vigente y experiencia en el transporte de personal para eventos similares.
1.51. El proponente deberá coordinar los desplazamientos de los vehículos según el cronograma de presentaciones, garantizando la llegada y salida puntual de los grupos artísticos a cada evento.
1.52. El proponente debe prever rutas alternativas y medidas en caso de contingencias de tráfico u otras eventualidades.
1.53. Los vehículos deberán tener la capacidad para transportar equipos técnicos (instrumentos, vestuario, utilería), sin comprometer la seguridad del traslado.

1.54. El proponente será responsable de mantener los vehículos en condiciones óptimas de limpieza y funcionamiento durante todo el evento. Esto incluye revisiones técnicas previas y mantenimiento preventivo entre las jornadas de desfiles.

1.55. Todos los vehículos deben presentar una imagen unificada, con el mismo diseño de brandeo y colores oficiales del evento, asegurando coherencia visual a lo largo de los desfiles.

1.56. El proponente deberá presentar un plan de contingencia para solucionar cualquier falla mecánica, logística o de seguridad que pueda presentarse durante el evento, incluyendo vehículos de reemplazo en caso de emergencia.

1.57. Se valorará el uso de vehículos ecológicos (por ejemplo, eléctricos o de baja emisión) para minimizar el impacto ambiental del evento. En caso de no ser posible, el proponente debe proponer medidas compensatorias, como programas de reducción de huella de carbono.

1.58. Los vehículos y conductores deben cumplir con todas las normativas legales locales y nacionales relacionadas con el transporte de personal y vehículos brandeados, incluyendo seguros, permisos de circulación y controles de tránsito.

1.59. El proponente deberá implementar un sistema de control de calidad que garantice que los vehículos se mantengan en perfecto estado durante todo el evento, así como el correcto uso del brandeo en cada una de las unidades.

1.60. El proponente deberá contar con un equipo de soporte técnico disponible durante todo el evento, para atender cualquier incidente relacionado con los vehículos o el brandeo.

Garantizar la presencia de personal y equipo de apoyo para cada uno de los desfiles, responsables de la operación, desarrollo y ejecución de los cuatro recorridos, con un mínimo de 50 personas en los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones, y 30 personas en el desfile de la Macarena. Este personal debe estar debidamente capacitado y contar con equipos de comunicación, distintivos de identificación, hidratación, kits de primeros auxilios, herramientas para atender imprevistos y carpas de protección contra la lluvia, asegurando así la continuidad, seguridad y correcta logística de cada desfile.

1.61. Se requiere un mínimo de **50 personas** de apoyo para cada uno de los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones. Este personal debe estar debidamente capacitado y contar con experiencia en la gestión y organización de eventos masivos y 30 personas para el desfile de la Macarena.

1.62. El personal de apoyo deberá encargarse de la operación, la coordinación, y el control de los desfiles, asegurando que los grupos artísticos se ubiquen correctamente, que los tiempos se cumplan y que el público mantenga el orden.

1.63. Deberán responder a cualquier eventualidad o imprevisto que pueda surgir durante los eventos.

1.64. Todo el personal debe contar con equipos de comunicación eficientes (radios, intercomunicadores) para garantizar una comunicación fluida entre los distintos puntos del desfile y con los organizadores.

1.65. El personal deberá llevar un uniforme o distintivos visibles que los identifiquen como parte del equipo de apoyo, permitiendo su rápida identificación por los grupos artísticos, organizadores y autoridades.

1.66. Estos distintivos deberán estar alineados con la imagen del evento, con el logotipo o nombre del mismo visible en su uniforme o prenda de identificación.

1.67. El proponente debe garantizar la disponibilidad de agua y bebidas hidratantes para el personal de apoyo durante toda la duración del evento, asegurando su bienestar físico y capacidad operativa.

1.68. Al menos 5 miembros del personal de apoyo deberán estar capacitados en primeros auxilios y contar con los equipos básicos (botiquín, vendajes, desfibrilador portátil si es posible) para atender cualquier emergencia médica durante los desfiles. En caso de ser necesario, el personal de apoyo deberá coordinar la asistencia médica con las autoridades competentes.

1.69. El personal de apoyo deberá estar equipado con herramientas y elementos básicos para resolver problemas técnicos o logísticos, tales como cinta adhesiva, cuerdas, linternas, baterías adicionales, y cualquier otro equipo necesario para asegurar el correcto desarrollo del desfile.

1.70. El proponente deberá establecer puntos de control distribuidos estratégicamente a lo largo del recorrido de los desfiles. Cada punto contará con personal encargado de supervisar y coordinar la entrada y salida de los grupos artísticos, así como de controlar la seguridad del público.

1.71. El proponente deberá garantizar que todo el personal esté capacitado en la operación de eventos masivos, manejo de público, control de multitudes, y gestión de riesgos en espectáculos públicos. Se valorará la experiencia en eventos culturales, artísticos o de gran magnitud.

1.72. El proponente deberá contar con un plan de contingencia específico para cada desfile, que detalle cómo el personal de apoyo actuará ante situaciones de emergencia, interrupciones del evento, accidentes, problemas de orden público o cualquier imprevisto. Este plan deberá estar alineado con las autoridades locales de seguridad y los organizadores del evento.

1.73. El proponente deberá asignar un equipo de supervisión conformado por al menos 5 personas con funciones de coordinación y supervisión directa del personal de apoyo en cada desfile. Estas personas serán el enlace directo con los organizadores del evento.

1.74. Se valorará que el personal utilice equipos y materiales sostenibles, minimizando el impacto ambiental durante el evento (uso de botellas de agua reutilizables, reducción de plásticos de un solo uso, gestión adecuada de residuos).

1.75. El personal de apoyo deberá cumplir con todas las normativas legales locales y nacionales, especialmente en lo referente a la seguridad en eventos públicos. Será necesario contar con el aval de las autoridades competentes en seguridad.

1.76. El proponente deberá tener un equipo de soporte técnico disponible para responder a fallos en los equipos de comunicación, logística o cualquier necesidad que surja durante los desfiles.

Contratar presentación artística de las bandas musico- marciales en el marco de la 70° feria de Manizales, asegurando su participación en los tres desfiles principales con un total de nueve intervenciones distribuidas estratégicamente de acuerdo a las disposiciones de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.

1.77. Cada presentación deberá estar conformada por 40 integrantes, incluyendo secciones de vientos, percusión y línea marcial.

1.78. Deberán contar con uniforme especialmente en lo referente a la seguridad en eventos públicos. Será necesario contar con el aval de las autoridades competentes en seguridad.

Proveer el servicio de arreglo floral para el desfile solemne de la Virgen de la Macarena, en el marco de la 70° Feria de Manizales, garantizando el diseño, elaboración y montaje de las decoraciones florales conforme a las disposiciones establecidas por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. Este componente técnico contempla el uso de flores frescas de alta calidad, estructuras resistentes para su instalación en carrozas y espacios del recorrido, personal especializado en arte floral y logística adecuada para preservar la estética y solemnidad del desfile, asegurando uniformidad, belleza y respeto al carácter religioso y cultural del evento.

Proveer 10.000 unidades de hidratación destinadas a los grupos artísticos, personal logístico, reinas y equipo organizador que participan en los diferentes desfiles de la 70° Feria de Manizales, garantizando su adecuada distribución y suministro a lo largo de cada recorrido. Para ello, se dispondrán cinco estaciones de hidratación por desfile, ubicadas estratégicamente para facilitar el acceso de los participantes. La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S definirá la cantidad específica de unidades a entregar en cada desfile, asegurando una cobertura integral, el bienestar de los artistas y la continuidad en la ejecución de las actividades programadas.

Realizar el mantenimiento de las 14 carretas que participarán en el Desfile de Carretas del Rocío, asegurando que cada una esté en óptimas condiciones y lista para el recorrido. Las carretas deberán contar con decoraciones florales en los arcos delantero y trasero, 30 plaquetas de identificación de reinas, ornamentación en las barandas, elementos alusivos a la festividad y un telón recubriendo sus laterales con temática sevillana. Este componente técnico garantiza uniformidad estética, seguridad estructural y coherencia cultural en la presentación de las carretas durante el desfile.

Proveer 14 jeeps Willys en concordancia con el Paisaje Cultural Cafetero (PCC) para el halado de las carretas en el Desfile de Carretas del Rocío, garantizando que cada vehículo se encuentre en óptimas condiciones mecánicas y de presentación. Los jeeps deberán estar decorados con flores frescas y contar con conductor asignado, quien deberá cumplir las disposiciones de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S en cuanto a vestimenta y protocolo. Este componente técnico asegura uniformidad estética, seguridad operativa y coherencia cultural en la puesta en escena del desfile.

Proveer 56 impresos laterales para su instalación en las carrozas que participarán en los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones, garantizando calidad en materiales, impresión y acabado. Los diseños y tamaños 4,5 m x 1,0 m asignados por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S, asegurando uniformidad estética, correcta visibilidad durante los recorridos y coherencia con la identidad gráfica oficial de la 70° Feria de Manizales. Este componente técnico contempla la producción, entrega, instalación y desinstalación de los impresos en cada carroza, garantizando durabilidad y resistencia a las condiciones de desfile.

Este ítem está destinado a cubrir necesidades logísticas adicionales que puedan surgir durante la ejecución del contrato de logística para para las actividades contratadas. Incluye, entre otros, gastos relacionados con suministros,

adecuaciones menores, apoyo operativo, transporte adicional, y demás requerimientos que la entidad considere necesarios para garantizar el éxito del evento. EL VALOR ASIGNADO A ESTE ÍTEM ES FIJO E INMODIFICABLE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, y su ejecución dependerá exclusivamente de las necesidades que determine la entidad. La utilización de esta bolsa se realizará previa solicitud escrita de la entidad, especificando el objeto y alcance del requerimiento, y deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato. El contratista no podrá ejecutar este ítem por iniciativa propia ni considerarlo como un derecho adquirido. Este ítem no podrá ser objeto de reajuste, adición o modificación alguna durante la vigencia del contrato. Su inclusión tiene como propósito dotar a la entidad de una herramienta flexible para atender situaciones no previstas, sin alterar la estructura económica del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas.
2. Mantener una comunicación permanente con el supervisor de la Promotora, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
3. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
4. Entregar los bienes, equipos y servicios descritos en las condiciones técnicas en perfectas condiciones de uso y operación, en las fechas, horarios y lugares definidos por LA PROMOTORA.
5. Correr por su propia cuenta y riesgo con los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demande el desplazamiento de artistas, personal, vehículos, equipos y demás elementos hasta el lugar de ejecución.
7. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.
9. El contratista se obliga a mantener a la PROMOTORA indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
10. Dar cumplimiento a todas las condiciones contractuales pactadas y a la normatividad interna de la entidad que le sea aplicable para lo cual el supervisor le brindará la correspondiente información.
11. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar la realización de **33 presentaciones** de grupos musicales y artísticos regionales, distribuidas en los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío, Naciones y Nuestra Señora de la Macarena, sin interrupciones a lo largo de cada desfile.

2. Garantizar la realización de **12 presentaciones** de grupos musicales y artísticos nacionales, distribuidas en los cuatro desfiles, sin interrupciones a lo largo de cada desfile.
3. Garantizar la realización de **3 presentaciones** de grupo teatral de gran formato, de acuerdo con lo definido por LA PROMOTORA para los desfiles.
4. Garantizar que los grupos sean representativos de la cultura regional y nacional (música, danza, comparsas y teatro), con variedad de géneros y estilos y alto nivel técnico y artístico, y presentar su trayectoria y reconocimiento local y nacional.
5. Proveer los equipos de sonido, iluminación y transporte necesarios para las presentaciones, incluyendo montaje y desmontaje, así como el transporte e hidratación de los artistas, asegurando su presencia puntual.
6. Obtener los permisos necesarios y cumplir las normas vigentes sobre espectáculos públicos, seguridad, uso del espacio público, transporte de personas y eventos masivos, y asumir el pago de los derechos de autor y conexos que se causen por la comunicación pública de las obras interpretadas.
7. Cumplir los horarios de las presentaciones con un margen de tolerancia no superior a diez (10) minutos, y responder ante cambios en el cronograma, recorrido o lugar sin afectar la calidad del servicio.
8. Proveer como mínimo **cincuenta (50) vehículos** brandeados o decorados con la imagen del evento, con servicio móvil de sonido, según el diseño entregado por LA PROMOTORA, en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, garantizando su mantenimiento, limpieza y un plan de contingencia ante fallas mecánicas o logísticas.
9. Proporcionar al menos **cincuenta (50) personas** de apoyo por desfile en Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones, y **treinta (30)** en el desfile de la Macarena (180 en total), capacitadas en manejo de eventos masivos, gestión de multitudes, control de acceso y gestión de riesgos, con radios o intercomunicadores, uniformes o distintivos visibles, herramientas básicas (cuerdas, linternas, baterías), carpas, hidratación y kits de primeros auxilios; al menos cinco (5) de ellas capacitadas en primeros auxilios.
10. Designar supervisores que coordinen la operación del personal de apoyo y actúen como enlace directo con LA PROMOTORA, e implementar un sistema de control de calidad para evaluar el desempeño del personal y de cada presentación.
11. Garantizar la participación de las **bandas músico-marciales** en los tres desfiles principales, con un total de nueve (9) intervenciones y un mínimo de cuarenta (40) integrantes por banda, con uniformes completos, y coordinar su desplazamiento y ubicación en formación.
12. Contratar y proveer **una (1) comparsa de Cultura Ciudadana** con mínimo veinte (20) integrantes en los desfiles de Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones y diez (10) en el de la Macarena, con equipos de comunicación, distintivos, hidratación y kit de primeros auxilios, para la avanzada cultural ciudadana.
13. Proveer **un (1) arreglo floral** para el desfile solemne de la Virgen de la Macarena, conforme a las disposiciones de LA PROMOTORA.

14. Proveer **10.000 unidades de hidratación** para grupos artísticos, personal logístico, reinas y equipo organizador, con cinco (5) estaciones por desfile, conforme a la distribución que defina LA PROMOTORA.
15. Realizar el mantenimiento y la decoración de las **catorce (14) carretas** del Desfile de Carretas del Rocío y proveer **catorce (14) jeeps Willys** decorados con flores frescas y con conductor que cumpla las disposiciones de vestimenta y protocolo de LA PROMOTORA.
16. Producir, entregar, instalar y desinstalar **cincuenta y seis (56) impresos laterales** de 4,5 m x 1,0 m en las carrozas, conforme a los diseños asignados por LA PROMOTORA.
17. Atender los requerimientos que se ejecuten con cargo a la bolsa de servicios logísticos complementarios (ítem 12), únicamente previa autorización escrita de la supervisión y con soportes de los costos incurridos.
18. Proveer la totalidad de las especificaciones técnicas, asegurando operación, apoyo, personal, grupos artísticos y teatrales, elementos decorativos y de seguridad; traslados, custodia, alistamiento, mantenimiento y funcionamiento, y verificar que todo se encuentre en perfecto estado y listo antes del inicio de cada desfile.
19. Acompañar a LA PROMOTORA en las visitas técnicas y mesas de trabajo de planificación, organización, seguimiento y realización, y acatar los cambios de programación que allí se definan; LA PROMOTORA podrá reubicar los puntos de partida y llegada de los desfiles.
20. Administrar el presupuesto asignado para el diseño, producción, apoyo, contratación y operación de los desfiles de Bienvenida, Naciones, Carretas del Rocío y Nuestra Señora de la Macarena, sin exceder los costos, con gastos comprobables y soportados al momento de presentar la factura.
21. Desarrollar y presentar un plan de contingencias y de seguridad, coordinado con las autoridades locales, y resolver oportunamente cualquier incidencia durante el evento.
22. Promover el uso de materiales reutilizables o de bajo impacto ambiental y la adecuada disposición de residuos, y dar preferencia a la contratación de artistas y personal de grupos vulnerables, promoviendo la equidad de género.
23. Guardar absoluta reserva de la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
24. Presentar el informe final de operación de los desfiles, con registro fotográfico y videográfico y los documentos de soporte que evidencien la correcta ejecución de los servicios contratados, así como los demás informes técnicos y administrativos que requiera la Entidad.
25. La Oferta Económica hará parte integral del contrato y constituirá el instrumento de referencia para determinar las cantidades, unidades de medida, precios unitarios y valores de los bienes y servicios requeridos durante la ejecución. El Anexo Técnico establecerá las características, condiciones y especificaciones mínimas de cada componente. En consecuencia, las obligaciones específicas del contratista deberán interpretarse de manera integral con dichos documentos, sin que resulte necesario reproducir en el clausulado contractual la totalidad de las especificaciones particulares de cada ítem.
26. Ejecutar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio, siempre que se encuentren comprendidas dentro de las especificaciones técnicas, la Oferta Económica y el alcance del

contrato, y sean requeridas o autorizadas por la supervisión conforme a las competencias establecidas contractualmente.

OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en los términos pactados.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Designar un supervisor que certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
6. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir y presentar al contratista las sugerencias contractuales a que haya lugar.
7. Emitir el acta de cumplimiento, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

6.1 MODALIDAD:

En lo que tiene que ver con la licitación pública, procedimiento que constituye la "regla general", el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 establece sus etapas. De la norma es posible diferenciar entre la fase de planeación o preparatoria y la licitación en estricto sentido. El numeral 1 del artículo referido establece dos momentos del procedimiento de licitación, que, aunque diferenciables, concurren en una misma etapa: de un lado, uno relacionado con la planeación, al establecer que la entidad, previo al inicio del procedimiento de selección, debe elaborar los estudios previos que justificarán técnica y jurídicamente la contratación, en la forma prevista en el numeral 12 del artículo 25 de esa ley y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y del otro, el inicio del proceso de licitación pública propiamente dicho, con el acto de apertura. Además, el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 establece la obligación de elaborar un pliego de condiciones, en los términos del numeral 5 del artículo 24 de la misma ley y del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, la licitación pública es la forma principal de selección de los contratistas y es el procedimiento que mejor garantiza principios de la función administrativa como la imparcialidad, la selección objetiva, la transparencia, la participación, entre otros; y no está exento de críticas, pues –además de que no elimina por completo el riesgo de direccionamiento por parte de la entidad o de colusión entre los proponentes– la eventual lentitud es perjudicial para el interés público, haciendo que la Administración pierda ofertas ventajosas debido a demoras en el trámite

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece, en su numeral 1, la modalidad se selección de contratistas de licitación pública, así:

"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1.Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

Esta disposición estableció los términos en los que esta es procedente como regla general, señalando que deberá aplicarse salvo para los dispuesto en los numerales 2, 3, 4 y 5 del mismo artículo . El parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 definió esta modalidad "como el procedimiento mediante el cual la entidad formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable".

En ese sentido el Consejo de Estado advirtió que esta definición legal de licitación debía entenderse, "[...] como un procedimiento administrativo, conformado por una serie de actuaciones armonizadas entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el fin de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público" . También se ha definido "[...] como un procedimiento administrativo, preparatorio de la voluntad contractual" , el cual tiene por objeto escoger al contratista más idóneo y que ofrezca las condiciones más favorables para la entidad pública, dentro de los límites y formalidades fijados por la ley en protección de la legitimidad de la contratación y el interés público.

De igual forma, la licitación pública es la modalidad mediante la cual la escogencia del contratista constituye un procedimiento general de selección de valor superior, con las reformas que se incluyeron al proceso licitatorio con la Ley 1150 de 2007, entre otras. Así mismo los aspectos del procedimiento de licitación pública han sido reglados por el Decreto 1510 de 2013 –compilado en el Decreto Único del Sector Planeación 1082 de 2015–.

Por otra parte, las modalidades de selección se pueden dividir en i) competitivas y ii) no competitivas. La Guía de competencia en las compras públicas de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señala que: "[...] la competencia, entendida como rivalidad efectiva entre empresas de un mismo mercado, incentiva la reducción de precios, el aumento de la calidad, la lucha contra la corrupción y la innovación por parte del sector privado".

Por tanto, la modalidad de selección de licitación pública es competitiva y abierta a competencia, ya que en ella tiene lugar la participación de varios proponentes en una fase pública de presentación de ofertas. Esto permite que todas las personas interesadas concurran al proceso en igualdad de condiciones y compitan en el mismo.

Así las cosas, "[...] todo aquel que se considere idóneo para cumplir con los requisitos previamente definidos, relacionados con la experiencia, capacidad técnica y financiera, y cualquier otro criterio de selección, podrá presentar propuesta, técnica, financiera y económica dentro del procedimiento de selección; igualmente podrá formular durante todo el plazo de la licitación pública, los requerimientos que considere pertinentes y la administración deberá darle respuesta. Por su parte, la administración una vez ordenada la apertura de la licitación, se encuentra obligada a evaluar todas las ofertas presentadas y a dar todas las explicaciones que requieran los proponentes sobre la aceptación o rechazo de las ofertas; y en caso de que una o todas hayan cumplido con los requisitos exigidos por los pliegos de condiciones, deberá proponer una orden de elegibilidad a través de un informe de evaluación, que igualmente será dado a conocer a todos los participantes con el objeto que presenten observaciones al mismo, para que finalmente la administración pueda tomar una decisión de adjudicación y celebrar el contrato o en su defecto, optar por la declaratoria de desierta de la licitación si a ellos hubiera lugar"

Dado que el presupuesto oficial de la presente supera el valor límite establecido para la menor cuantía de la Entidad (Hasta $490.253.401) la modalidad de contratación a observarse es Licitación Pública.

7. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el análisis de los costos se tiene en cuenta las dos cotizaciones adjuntas a este estudio, teniendo en cuenta que la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S, para seleccionar la oferta más favorable para el objeto del contrato, que es **" PRESTAR EL SERVICIO DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DEL COMPONENTE ARTÍSTICO DE LOS DESFILES DE LA FERIA DE MANIZALES, VERSIÓN 70 – VIGENCIA 2027, INCLUYENDO LA GESTIÓN DE PERSONAL, ACTIVIDADES, OPERACIÓN GENERAL, NECESARIAS PARA SU ADECUADO DESARROLLO.**", se deben considerar varios factores clave. Estos factores deben ser justificados y evaluados para identificar la oferta que mejor cumpla con los requisitos del contrato y garantice el éxito del evento.

7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN.

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.1.04	PRE FERIA CULTURA	2026-730	$ 99.780.750
2.4.5.02.09.03.1.03	FERIA DE MANIZALES CULTURA	2027-52	$ 565.424.250

7.2 FORMA DE PAGO

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S DE MANIZALES pagará al **CONTRATISTA** en **ACTAS PARCIALES**, el valor del contrato celebrado, de la siguiente forma:

- Una primera acta del 15% del valor total del contrato previa presentación y aprobación del cronograma y plan de trabajo por parte del supervisor.
- El valor restante correspondiente al 85% será cancelado previa presentación y aprobación por parte del supervisor designado de los siguientes informes entregables y después de la ejecución de los desfiles : registro fotográfico y video gráfico que dé cuenta de la operación de completa de los desfiles en las condiciones y requerimientos exigidos por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. Adicionalmente se debe incluir el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar (planillas de pago y certificado de pago firmado por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.

Documentos soporte del Acta de pago:

Copia de la planilla firmada por el personal utilizado vinculado por nómina o por contrato de prestación de servicios en la que conste el valor mensual pagado al personal correspondiente al mes del Acta, el cual debe corresponder con los valores indicados en la propuesta económica o en las condiciones actualizadas aprobadas.

Certificado de paz y salvo de pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.

Planillas de pago de seguridad social y aportes legales correspondientes al mes del Acta de costos, que reflejen el valor pagado por estos conceptos.

Documentos idóneos que soporten el pago de la totalidad de los costos directos relacionados con el Contrato (Facturas, contratos, recibos, cuentas de cobro, entre otros.)

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La ENTIDAD estima que el valor del presente proceso será la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($665.205.000) IVA INCLUIDO.**

ESTAMPILLAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 1156 del 30 de enero de 2024 del Concejo de Manizales, y el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 " POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACION ECONOMICA", en su capítulo XVI "ESTAMPILLAS MUNICIPALES" en lo relacionado al pago de estampilla PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS, UNIVERSIDAD NACIONAL; ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR Y ESTAMPILLA PROCULTURA, SERAN DESCONTADAS DEL ACTA TOTAL DE EJECUCIÒN CONTRACTUAL, a este contrato le corresponde el descuento de las estampillas que le sean aplicables en cuanto al Estatuto de Rentas Municipales, sobre el valor antes de impuestos si los hubiere, dichos valores retenidos por la entidad, los declarara en los términos perentorios consignados en calendario tributario para tal fin, EN CASO DE QUE APLIQUE.

Así mismo, se dará aplicación, cuando resulte procedente, a los beneficios tributarios previstos en los artículos 12 al 16 del Acuerdo Municipal No. 1224 del 3 de agosto de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES N°. 1083 DE 2021, 1108 DE 2022, 1119 DE 2022, 1133 DE 2022, 1156 DE 2024 Y 1212 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

8. DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el marco del proceso de licitación pública para prestar los servicios técnicos, funcionales, de coordinación general, de personal y de proveeduría de grupos musicales, artísticos, culturales y teatrales para la versión número 70° de la Feria de Manizales 2027, se han definido criterios de selección que aseguran la identificación de la oferta más favorable para la entidad.

Estos factores han sido cuidadosamente establecidos con base en las necesidades específicas del evento, la magnitud del contrato y los objetivos de calidad, eficiencia y transparencia que se buscan alcanzar.

El factor de idoneidad técnica ha sido priorizado para garantizar que el oferente seleccionado cuente con la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para cumplir con las exigencias del evento. Se evaluará la experiencia previa en la ejecución de eventos en el marco de las "Ferias de Manizales" relacionadas con el objeto de la presente invitación, entidades cuyo domicilio principal este radicado en la ciudad de Manizales, la calificación del equipo de trabajo, la calidad de los recursos técnicos y tecnológicos propuestos, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones. Este factor es crucial para asegurar la correcta ejecución del contrato, minimizando riesgos operacionales y garantizando un servicio de alta calidad.

Otro factor clave es la capacidad financiera del oferente. Este criterio busca asegurar que el contratista seleccionado tenga la solvencia económica para llevar a cabo el proyecto sin contratiempos. Se evaluarán los estados financieros, la liquidez, el capital de trabajo y la capacidad de endeudamiento del oferente. La solidez financiera es esencial para asegurar que el contratista pueda responder a las obligaciones contractuales, incluso en situaciones imprevistas que puedan requerir un esfuerzo económico adicional.

La propuesta económica será evaluada con el objetivo de seleccionar aquella que ofrezca la mejor relación costo-beneficio para la entidad. No se trata únicamente de escoger la oferta más baja, sino la que presente un equilibrio entre costo y calidad del servicio ofrecido. La evaluación económica incluirá la revisión de la razonabilidad de los precios, la justificación de los costos directos e indirectos y la relación de estos con las especificaciones técnicas y operativas requeridas.

Finalmente, se verificará el cumplimiento de la normativa legal y contractual como un factor determinante en la selección. Se evaluará la capacidad del oferente para cumplir con las obligaciones laborales, ambientales, de seguridad industrial y cualquier otra normatividad aplicable, garantizando que el contratista opere dentro del marco legal vigente y que su oferta no implique riesgos jurídicos para la entidad.

La combinación de estos factores de selección permite a la entidad identificar la oferta más favorable en términos de calidad, eficiencia y seguridad, asegurando los servicios técnicos, funcionales, de coordinación general, de personal y de proveeduría de grupos musicales, artísticos, culturales y teatrales para la versión número 70° de la Feria de Manizales 2027 se ejecute de manera exitosa. La evaluación equilibrada de la idoneidad técnica, capacidad financiera, propuesta económica, valor agregado y cumplimiento normativo garantiza que el proceso de selección sea transparente, objetivo y alineado con los principios de la contratación pública.

NOTA: Ausencia de relación laboral. La orden de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni de prestaciones sociales entre el contratista y LA PROMOTORA, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de es tas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del futuro Contratista.

CAPACIDAD JURÍDICA.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso de selección personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, capaces, independientemente consideradas o a través de la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social este directamente relacionada con el servicio requerido por LA PROMOTORA, siempre y cuando cuenten con habilitación de la autoridad competente para la prestación del mismo.

La PROMOTORA aclara que la capacidad está relacionada con: i. La posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; ii. Las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y iii. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. Para tal efecto, el objeto social será constatado a través del Registro Único De Proponentes y el certificado de existencia y representación, documento a través del cual se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello, y la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capitulo.

Tratándose de uniones temporales o consorcios sus miembros deberán acreditar que dentro de sus objetos está comprendida las actividades que se comprometen a desarrollar según el documento de conformación correspondiente, precisando que la duración del mismo no podrá ser inferior al término fijado el presente pliego de condiciones para la ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando la propuesta supere al límite económico autorizado al representante, el oferente deberá allegar la autorización impartida por el órgano societario correspondiente para validar su actuación, precisando que cuando el Certificado de Existencia haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia del apartado pertinente de los mismos. En consecuencia, para verificar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta (modelo anexo al pliego de condiciones) diligenciada y suscrita por el representante legal del oferente.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso donde conste: i. Que su objeto social le permite

ejecutar el objeto del contrato; ii. Que la persona jurídica cuenta por lo menos con un (01) años de constitución para la fecha de presentación de su oferta, y iii. Que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento equivalente expedido por autoridad competente de país de origen expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el cual conste expresamente su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que ostente la capacidad de contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y sus facultades, precisando en caso de limitaciones estatutarias de dicha capacidad, que resultará necesarios aportar la autorización o documento correspondiente del órgano societario que lo faculta.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal de la persona jurídica.
4. Registro único tributario (RUT) actualizado.
5. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (modelo anexo al pliego de condiciones) cuando la oferta sea presentada bajo una de estas modalidades. LA PROMOTORA advierte que resultaran admisibles consorcios o uniones temporales conformadas por máximo dos (02) integrantes, anotando para efectos de armonización de la calificación con las disposiciones del Decreto 392 de 2018, que el porcentaje mínimo de participación deberá ser del 40%.

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos la representará legalmente.
- Fijar las reglas que regulen las relaciones entre sus miembros y sus responsabilidades.
- En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres (3) años más para constitución de garantías de estabilidad de obra y preservación del interés público.
- Ser suscrito por los dos integrantes y el representante del mismo.

6. Certificación de cumplimento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral expedida conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de consorcios o uniones temporales, que cada uno de los integrantes deberá aportar la certificación de manera individual.

Nota. Cuando la naturaleza jurídica del proponente lo imponga, a la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que emita la certificación, y certificado de antecedentes disciplinarios del mismo vigente o en su defecto dicho certificado puede ser suscrito por el representante legal.

7. Sin perjuicio del deber de verificación del comité evaluador que integrará LA PROMOTORA, los interesados deberán aportar los certificados de ausencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas expedidos por las autoridades competentes en cada materia.

8. Cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y en caso de pérdida de la misma, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida, medidas correctivas expedidos por las autoridades competentes en cada materia.

9. Presentar Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) del proponente persona natural o del Representante legal del proponente persona jurídica, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

10. Registro Único de Proponentes (en adelante RUP) expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de la o dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello.

En términos prácticos, el proponente deberá estar inscrito en dos (02) de los siguientes códigos según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), precisando cuando se trate de consorcios o uniones temporales, que cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÒN
93141703	Servicios relacionados con el arte
82141500	Servicios de diseño artístico
90151800	Carnavales y ferias

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La PROMOTORA verificará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante al amparo de la información contenida en el RUP, precisando cuando de consorcios o uniones temporales se trate, que cada uno de los integrantes deberá aportar el mismo. En dichos eventos se procederá así:

- Consorcios: Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados y divididos por el número de integrantes para fijar los valores particulares del consorcio.
- Unión temporal: Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados ponderadamente en función del porcentaje de participación para fijar los valores particulares de la unión.

En términos de capacidad financiera, y ateniendo los análisis previos a que hubo lugar, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

Indicador	Rango
Liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente.	Igual o mayor a 9
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total.	Menor o igual a 40%
Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses.	Mayor o Igual a 5 - Indeterminado

En armonía con lo anterior, los proponentes deberán acreditar la siguiente capacidad organizacional:

Indicador	Rango
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional/Patrimonio.	Mayor o igual a 0,2
Rentabilidad sobre los activos: Utilidad operacional/Activo total.	Mayor o igual a 0,2
Capital de trabajo	80% del presupuesto oficial

Experiencia general: Los proponentes acreditarán su experiencia a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), tratándose de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia, señalando en el anexo correspondiente un máximo de dos (2) contratos terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Que los contratos se encuentren clasificados en las dos (2) categorías señaladas en el numeral correspondiente al Registro Único de Proponentes (RUP) de los requisitos habilitantes, de acuerdo con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

- 93141703: Servicios relacionados con el arte.
- 82141500: Servicios de diseño artístico.
- 90151800: Carnavales y ferias.

b. Que el objeto de los contratos aportados se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección, esto es, la planeación, organización, coordinación y ejecución integral del componente artístico de desfiles, ferias o eventos similares.

c. Que la sumatoria del valor de los contratos aportados resulte igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Nota: Conforme al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la experiencia del oferente plural, conformado por consorcio o unión temporal, corresponderá a la experiencia acreditada por sus integrantes, de acuerdo con las reglas aplicables. Cuando un proponente haya ejecutado un contrato como integrante de un contratista plural, el valor de la experiencia que se tendrá en cuenta corresponderá a la proporción del valor ejecutado que resulte aplicable según su porcentaje de participación.

Acreditación de la experiencia: Para acreditar la experiencia requerida, los interesados deberán señalar en el formato establecido por la PROMOTORA el consecutivo del contrato reportado en el RUP. Adicionalmente, deberán aportar los documentos de soporte necesarios para verificar la información que no conste en dicho registro, en los cuales se identifique, como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de celebración.
- Plazo de ejecución.

- Valor ejecutado.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Consideraciones para la validez de la experiencia: Cuando el contrato aportado haya sido ejecutado mediante consorcio o unión temporal, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia será el correspondiente a la participación del integrante que la presenta, conforme a la información registrada en el RUP o a los documentos válidos de acreditación, según corresponda.

CAPACIDAD TECNICA

1. El proponente deberá manifestar expresamente su compromiso de cumplir la totalidad de las condiciones, especificaciones, cantidades, actividades y obligaciones establecidas en el anexo técnico del proceso, relacionadas con la provisión y coordinación de grupos musicales y artísticos, presentaciones teatrales, servicios de audio móvil, bandas músico-marciales, personal de apoyo logístico, arreglos florales, hidratación, mantenimiento y decoración de carretas, suministro de vehículos para su halado, impresos y demás componentes requeridos para el desarrollo de los desfiles.

2. Disponibilidad de recursos humanos, técnicos y operativos

El proponente deberá garantizar la disponibilidad del personal artístico, técnico, logístico y operativo, así como de los equipos, materiales, elementos y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con las cantidades y especificaciones establecidas en el anexo técnico.

Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad oportuna de las agrupaciones artísticas y de los demás proveedores requeridos para el desarrollo de los desfiles, asegurando el cumplimiento de la programación y de las condiciones técnicas definidas por la PROMOTORA.

3. Metodología de ejecución

El proponente deberá presentar una metodología general para la ejecución del contrato, en la cual describa la forma en que desarrollará las actividades de planeación, organización, coordinación y operación del componente artístico de los desfiles.

La metodología deberá contemplar la articulación de los grupos musicales, artísticos y teatrales, la coordinación del personal de apoyo, la programación de las actividades, el cumplimiento de los horarios y recorridos establecidos, la coordinación con la PROMOTORA y las medidas operativas previstas para atender eventuales contingencias durante la ejecución contractual.

4. Coordinación y cumplimiento de las condiciones operativas

El proponente deberá garantizar la coordinación integral de los componentes artísticos y logísticos a su cargo, de manera que las agrupaciones, el personal, los equipos y los servicios complementarios estén disponibles en las fechas, horarios y lugares definidos por la Entidad.

De igual manera, deberá asegurar la articulación con los responsables de cada desfile y atender las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, dentro del alcance de las obligaciones contractuales, con el fin de garantizar el desarrollo oportuno y ordenado de las actividades programadas.

5. Acreditación de la capacidad técnica

El cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica se verificará mediante los formatos, declaraciones, compromisos y documentos de soporte que la Entidad establezca en los documentos del proceso, de acuerdo con la naturaleza de cada requisito (Anexo No. 4 – Compromiso y Capacidad Técnica).

La verificación se realizará bajo el criterio de cumple o no cumple, con fundamento en condiciones objetivas, verificables y proporcionales al objeto contractual, previamente establecidas por la Entidad.

Los requisitos mínimos de capacidad técnica serán independientes de los factores de calidad establecidos para la evaluación y asignación de puntaje, por lo que los ofrecimientos adicionales que pretendan obtener una calificación superior deberán sujetarse a los criterios específicos definidos en los documentos del proceso

PUNTAJE PARA OTORGAR AL PROPONENTE DENTRO DEL PROCESO:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	58,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	10
Apoyo a personal con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

1. Oferta económica: Hasta 58,5 puntos

El valor de la propuesta económica deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio de planeación, organización, coordinación y ejecución integral del componente artístico de los desfiles de la Feria de Manizales, versión 70 – vigencia 2027. En consecuencia, deberá contemplar los valores unitarios de los bienes y servicios requeridos, multiplicados por las cantidades establecidas, así como los impuestos, tasas, contribuciones, costos de personal, transporte, logística, equipos, herramientas, prestaciones sociales y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la normativa aplicable.

El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con los ítems, las descripciones, las unidades de medida y las cantidades establecidas por la Entidad, sin adicionar, modificar, suprimir o alterar los componentes requeridos, con el fin de garantizar la comparación objetiva de las propuestas.

Los precios unitarios ofertados deberán corresponder a los valores presentados al cierre del proceso y cubrir integralmente las obligaciones a cargo del contratista durante la ejecución contractual, sin que puedan generarse cobros adicionales por conceptos que debieron estar contemplados en la propuesta económica.

La asignación del puntaje se realizará otorgando la máxima calificación de cincuenta y ocho coma cinco (58,5) puntos a la propuesta económica de menor valor entre las ofertas habilitadas. Las demás propuestas recibirán un puntaje inversamente proporcional al valor ofertado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 58{,}5 \times (\text{Pmin} / \text{Pi})$$

Donde:

* Pmin: corresponde al menor valor total ofertado entre las propuestas habilitadas.
* Pi: corresponde al valor total de la propuesta económica objeto de evaluación.

2. **Factor de calidad: Hasta 30 puntos**

La Entidad evaluará las condiciones adicionales ofrecidas por los proponentes que representen mejoras verificables en la calidad, capacidad operativa, diversidad artística y ejecución del componente artístico de los desfiles de la Feria de Manizales 2027.

Los ofrecimientos que otorguen puntaje deberán ser adicionales a las condiciones mínimas exigidas en el anexo técnico, encontrarse claramente definidos en la propuesta y no generar costos adicionales para la Entidad. Su cumplimiento será obligatorio durante la ejecución del contrato.

La evaluación se desarrollará mediante los siguientes criterios:

A. Personal logístico adicional para la operación de los desfiles: Hasta 10 puntos

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos al proponente que ofrezca la mayor cantidad de personal logístico adicional al mínimo establecido en el Anexo Técnico, destinado a apoyar la coordinación operativa, la organización de los participantes, la atención de requerimientos y el desarrollo de los recorridos.

Para la evaluación se tendrá en cuenta exclusivamente el número de personas adicionales ofrecidas por día de desfile, las cuales deberán estar disponibles durante los horarios establecidos, contar con las competencias para las funciones asignadas y cumplir los protocolos de operación y seguridad.

El proponente deberá indicar expresamente el número de personas adicionales que se compromete a disponer por cada desfile, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Personal logístico adicional ofrecido por cada día de desfile	Puntaje
El mayor número de personas adicionales ofrecidas por día de desfile, respecto de las propuestas habilitadas.	10 puntos
Las demás propuestas se calificarán proporcionalmente: Puntaje = 10 × (personas adicionales ofrecidas / mayor número de personas adicionales ofrecidas).	Puntaje proporcional
Exigencias del ofrecimiento (condiciones para que se otorgue puntaje): a) el personal debe ser adicional a las cantidades mínimas de cada desfile (50 personas en Bienvenida, Carretas del Rocío y Naciones; 30 en Macarena); b) la cantidad se	Cumple / No cumple (requisito para puntuar)

verifica por cada día de desfile, sin sumar personas de días diferentes; c) debe cumplir las funciones y condiciones del Anexo Técnico; d) no puede generar costos adicionales para la Entidad y es de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual.	

B. Oferta artística complementaria: Hasta 10 puntos

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos al proponente que ofrezca el mayor número de presentaciones artísticas complementarias (música, danza, comparsas, teatro, expresiones folclóricas y otras manifestaciones pertinentes para la temática de cada desfile) adicionales a las cantidades mínimas del Anexo Técnico.

El proponente deberá describir las presentaciones adicionales ofrecidas, sus características, número de integrantes, duración y condiciones de participación, expresando el ofrecimiento en número de presentaciones adicionales.

Cada presentación adicional deberá contar con un mínimo de diez (10) integrantes, cumplir las condiciones técnicas y de calidad del Anexo Técnico y ser pertinente para la temática del desfile.

Presentaciones artísticas adicionales ofrecidas	Puntaje
El mayor número de presentaciones artísticas adicionales ofrecidas, respecto de las propuestas habilitadas.	10 puntos
Las demás propuestas se calificarán proporcionalmente: Puntaje = 10 × (presentaciones adicionales ofrecidas / mayor número de presentaciones adicionales ofrecidas).	Puntaje proporcional
Exigencias del ofrecimiento (condiciones para que se otorgue puntaje): a) ser adicional a las cantidades mínimas establecidas en el Anexo Técnico; b) cada presentación adicional debe cumplir las condiciones de calidad y seguridad y contar con mínimo diez (10) integrantes; c) prestarse en las fechas y desfiles que defina LA PROMOTORA, sin generar costos adicionales; d) constituir un compromiso contractual verificable durante la ejecución del contrato.	Cumple / No cumple (requisito para puntuar)

C. Mejoras en la puesta en escena y ambientación artística: Hasta 10 puntos

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos al proponente que ofrezca el mayor número de elementos de valor agregado orientados a mejorar la puesta en escena, la ambientación visual y la articulación de los componentes artísticos durante los recorridos (vestuario, utilería, escenografía móvil, elementos visuales y coreografías colectivas) que resalten la identidad cultural y el carácter festivo de la Feria de Manizales.

Los elementos ofrecidos deberán describirse de manera clara y verificable, indicando cantidad, características y desfile en que se emplearán, y ser pertinentes para el objeto contractual.

Se contabilizará el número de elementos adicionales ofrecidos, los cuales no podrán corresponder a los ya exigidos como condiciones mínimas (decoración de carretas, impresos, vestimenta oficial, entre otros).

Elementos de puesta en escena y ambientación adicionales ofrecidos	Puntaje
El mayor número de elementos adicionales ofrecidos, respecto de las propuestas habilitadas.	10 puntos

Las demás propuestas se calificarán proporcionalmente: Puntaje = 10 × (elementos adicionales ofrecidos / mayor número de elementos adicionales ofrecidos).	Puntaje proporcional
Exigencias del ofrecimiento (condiciones para que se otorgue puntaje): a) los elementos deben ser adicionales a las condiciones mínimas del Anexo Técnico; b) cada elemento debe relacionarse con su cantidad y descripción en el formato dispuesto; c) su implementación no puede generar costos adicionales para la Entidad; d) deben cumplir condiciones de calidad, seguridad y pertinencia temática; e) constituyen un compromiso contractual verificable durante la ejecución del contrato.	Cumple / No cumple (requisito para puntuar)

3. **Apoyo a la industria nacional: Hasta 10 puntos**

En cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de promoción de la industria nacional, la Entidad asignará el puntaje correspondiente a los proponentes que acrediten las condiciones previstas en la normativa vigente para incentivar la participación de servicios nacionales en la ejecución del contrato.

La asignación se realizará conforme a los criterios de evaluación y acreditación definidos en los documentos del proceso, considerando la naturaleza del objeto contractual y las disposiciones aplicables a los servicios requeridos para la planeación, organización, coordinación y ejecución del componente artístico de los desfiles.

El proponente deberá presentar los documentos y declaraciones exigidos para acreditar las condiciones que permitan acceder a este puntaje.

4. Apoyo a personal con discapacidad: 1 punto

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 392 de 2018 (o las normas que los modifiquen o sustituyan).

Para esto debe presentar: i) el Formato de Vinculación de personas con discapacidad, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección; ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Mínimo de trabajadores con discapacidad exigido según la planta de personal: entre 1 y 30 trabajadores, 1; entre 31 y 100, 2; entre 101 y 150, 3; entre 151 y 200, 4; más de 200, 5.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en el consorcio o unión temporal, quien deberá suscribir el formato. Conforme al artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el personal postulado deberá estar contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso y deberá mantenerse vinculado por un lapso igual al de la contratación.

5. Emprendimientos y empresas de mujeres: Hasta 0,25 puntos

En aplicación de las disposiciones previstas en el Decreto 1860 de 2021 y las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan, la Entidad otorgará hasta cero coma veinticinco (0,25) puntos a los proponentes que acrediten las condiciones establecidas para los emprendimientos y empresas de mujeres.

Para obtener este puntaje, el proponente deberá presentar los documentos y certificaciones exigidos por la normativa aplicable, en los cuales se acredite el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

En el caso de proponentes plurales, se verificará el cumplimiento de las condiciones previstas para esta figura, de acuerdo con los documentos del proceso y la normativa vigente.

6. Mipyme domiciliada en Colombia: Hasta 0,25 puntos

La Entidad otorgará hasta cerocoma veinticinco (0,25) puntos a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1074 de 2015 y las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

FACTORES DE DESEMPATE

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA PROMOTORA escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primer criterio de evaluación de los factores establecidos en la normatividad enunciada. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo criterio de evaluación, y así sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los criterios fijados por la administración. Si persiste el empate, LA PROMOTORA con el fin de garantizar la selección objetiva, procederá a desempatar mediante sorteo, así:

a. Ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona. Una vez ordenados, le asignará un número a cada uno de forma ascendente, de tal manera que al primero le corresponda el número 1.
b. Luego, tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso y dividirá esta entre el número de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizado el cálculo anterior, se seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

8.1 PERSPECTIVA FINANCIERA

En el presente proceso contractual, la forma de pago se ha establecido para realizarse antes, durante y después de la prestación del servicio. Dado que existe un riesgo financiero que podría afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, se exigirá al contratista, como requisito habilitante, los índices de liquidez y endeudamiento contemplados en la evaluación de su capacidad financiera.

Por su lado, la Entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual. Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **($665.205.000) IVA INCLUIDO.**

9. ANÀLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: (Matriz de riesgos anexa).

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** articulo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de noventa (90) días contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015, "*cuando la oferta es presentada por un proponente plural con unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes*"

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado / Beneficiario	Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. NIT 800.250.029-7
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas naturales: la Garantía deberá tomarse a nombre propio del proponente persona natural. - Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

10.1 CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a 3 meses
3. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas
4. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
5. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

10.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Promotora de Eventos y Turismo S.A.S de Manizales- identificado con NIT 800.250.029</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado	Promotora de Eventos y Turismo S.A.S de Manizales. NIT 800.250.029-7
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Valor	Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor total del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas *y* presentarlas para su aprobación a la Promotora de Eventos y turismo S.A.S. de Manizales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

6. **PLAZO:** El contrato tendrá duración desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y garantía exigidas hasta el 22 de enero de 2027.

7. **ACTA DE INICIO:** Para la firma del Acta de inicio el contratista deberá entregar las pólizas y garantías exigidas en la presente invitación.

8. **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES:** En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de

manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

9. **CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**, La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones del presente procesos, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	58,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	10
Apoyo a personal con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

10. **RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS,** La Matriz 3 Riesgos: incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos, Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documento.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos.

Posteriormente la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

11. **INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Con fundamento en el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación", y del estudio de los umbrales de los tratados de libre comercio 2022-2024 , la presente contratación, se encuentra excluida de la cobertura del capítulo de Compras Públicas de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, ya que el valor del presente proceso de selección se encuentra por fuera de los valores de los bienes y servicios a partir de los cuales se aplican los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel municipal.

13. ESTUDIO DE LA OFERTA

13.1 PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. Manizales, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, además con el objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

De conformidad con el articulo 33 numeral primero de la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos mencionados.

13.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la capacidad, experiencia y trayectoria en la prestación de este tipo de suministros. El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos.

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la capacidad, experiencia y trayectoria en la prestación de este tipo de suministros. El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos.

Acuerdos Comerciales

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad deberá verificar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia al presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta la naturaleza jurídica y el nivel territorial de la entidad contratante, el presupuesto oficial del proceso, el objeto contractual, los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales vigentes y las excepciones previstas en estos instrumentos.

En consecuencia, la determinación de los acuerdos comerciales aplicables al proceso cuyo objeto es la prestación del servicio de planeación, organización, coordinación y ejecución integral del componente artístico de los desfiles de la Feria de Manizales, versión 70 – vigencia 2027, deberá sustentarse en la verificación de la cobertura correspondiente a las entidades estatales del orden municipal y en el análisis particular de las condiciones y excepciones aplicables.

Manizales, octubre 20 de 2026

CLAUDIA MILENA HENAO ALVAREZ
Jefe Oficina de promoción turística y administración de escenarios